



RESOLUCIÓN N° 271 /2021.

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 180/2021 Y APRUEBA E IMPLEMENTA EL NUEVO PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO). -----

Asunción, 13 de abril de 2021.

VISTO: El Memorándum N° 01/2021 del CRCC de 12 de abril del 2021, por el cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la propuesta del nuevo Plan de Rendición de Cuentas para el ejercicio fiscal 2021, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 2.991/19 de la Presidencia de la República, establece los lineamientos referentes al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, el cual será elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Nacional Anticorrupción en el cumplimiento del compromiso N° 22 del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay para el periodo 2018 – 2020, como también lo declara de interés y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, siendo las máximas autoridades responsables de arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.

Que, en atención a lo establecido a través de la Resolución SENAC N° 14 de fecha 27 de enero de 2021, de la Secretaría Nacional Anticorrupción POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y LINEAMIENTOS DE PRESETANCION DEL PLAN DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO, INFORMES PARCIALES, FINALES, MEMORIA ANUAL Y LA MATRIZ DE INDICADORES DEL PERIODO DE EJERCICIO FISAL 2021, CONFORME A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO No. 2991 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019, POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERES NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DEL PODER EJECUTIVO. -----

Que, por Resolución SENABICO N° 35/2020, se conformó el Comité de Rendición de Cuentas de la SENABICO, el mismo establece en su art. 1°, que dicho Comité actuará bajo la coordinación de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción. -----

Que, por Decreto N° 2149 de fecha 18 de julio de 2019, se nombra a la Señora Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

RESUELVE:

Art. 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 180/2021 *POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL PLAN DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO), y en consecuencia;* -----

Art. 2°.- **APROBAR E IMPLEMENTAR** el nuevo Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría Nacional de





RESOLUCIÓN N° 271 /2021.

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 180/2021 Y APRUEBA E IMPLEMENTA EL NUEVO PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO). -----

Administración de Bienes Incautados y Comisados - SENABICO, el cual forma parte como Anexo a la presente resolución.-----

Art. 3°.- El Comité de Rendición de Cuentas queda facultado a requerir a todas las dependencias la información necesaria para dar cumplimiento efectivo al Plan de rendición de cuentas al ciudadano. -----

Art. 4°.- La Dirección de Transparencia y Anticorrupción, será el nexo entre la Máxima Autoridad y el Comité de Rendición de Cuentas. -----

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



[Handwritten signature]
Ceresa Rojas de Lara
Ministra de Transparencia y Anticorrupción



Secretaría Nacional de
**ADMINISTRACIÓN DE BIENES
INCAUTADOS Y COMISADOS**

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO

2021

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

*Paraguay
de la gente*



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

INTRODUCCIÓN

El Plan de Rendición de Cuentas de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados fue elaborado bajo la concepción del nuevo paradigma de rendición de cuentas en las instituciones públicas de la República del Paraguay.

En tal sentido, esta herramienta se integra a una serie de esfuerzos progresivos que han sido desplegados en el país a partir de la sanción de la Constitución de 1.992, que apuntan a la construcción de un Estado de derecho democrático y participativo, con instituciones y procedimientos transparentes, en el cual los ciudadanos desempeñan un rol de control activo en la ejecución de programas públicos, demandando mayor calidad en los servicios que el Estado les brinda, contribuyendo con su valiosa participación, una visión país con base en el mutuo control y transparencia en la ejecución de recursos públicos como base fundamental del esquema de rendición de cuentas, entendiendo qué, la transparencia activa por sí sola, no es suficiente y debe ser complementada con un compromiso positivo de las autoridades e instituciones públicas de explicar los fundamentos y el sentido de sus decisiones en cuanto a:

- Gestión de las políticas públicas;
- Sub priorizaciones presupuestaria;
- Sus logros y dificultades para alcanzar sus objetivos institucionales.
- Las acciones de mejoramiento institucional.
- Avances alcanzados con relación a las metas trazadas con bases en la planificación Institucional.

Este Plan de Rendición de Cuentas siguió los parámetros establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano para su elaboración, el mismo se constituye en una guía para la Rendición de Cuentas al Ciudadano de la SENABICO y está regido por el Decreto N° 2991/2019 *"POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"*, la Ley N° 5.876/17 *"DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS"*, el Decreto N° 8.668/18 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 5.876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS Y SE APRUEBA LA CARTA ORGÁNICA DE LA SENABICO"* y la Ley 6.396/19 *"QUE MODIFICA EL ARTICULO 46° DE LA LEY N° 5.876 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS"*.

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

- 1- Ley N° 5.876/17 De Administración de Bienes Incautados y Comisados
- 2- Ley N° 6.396/19 Que modifica el artículo 46° de la Ley 5.876/17 De Administración de Bienes Incautados y Comisados.
- 3- Decreto N° 8.668/18 Por el cual se reglamenta la Ley 5.876/17 De Administración de Bienes Incautados y Comisados y se aprueba la Carta Orgánica de la SENABICO.
- 4- Decreto N° 3.824/20 Por el cual se autoriza a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) a subastar los bienes comisados, conforme con la Ley 5.876/17 y la Ley 6.396/19.
- 5- Decreto N° 4048/2020 Por el cual se modifica y amplía el Decreto N° 8668/2018 Por el cual se reglamenta la Ley N° 5876/17 De Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).
- 6- Decreto N° 4046/2020 Por el cual se aprueba el Reglamento de Inversiones para el Procedimiento de invitación, selección y adjudicación a Entidades Financieras para la colocación y destino del dinero, los productos financieros incautados, comisados o abandonados, administrados por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)

UNIDAD RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El Comité de Rendición de Cuentas de la SENABICO fue aprobado por Resolución SENABICO N° 35/2020, el mismo será responsable de la implementación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano bajo la coordinación de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, el mismo esta conformado por:

- a. Dirección de Transparencia y Anticorrupción (Coordinador/Unidad Impulsora).
- b. Dirección General de Asesoría Jurídica.
- c. Dirección General de Administración y Finanzas.
- d. Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados.
- e. Dirección de Auditoría Interna Institucional.
- f. Secretaría Ejecutiva Adjunta.
- g. Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

MISIÓN INSTITUCIONAL

"Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

VISIÓN INSTITUCIONAL

"Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Establecer procedimientos claros y adecuados para la guarda, custodia, administración y destino de los bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado.
- Contribuir a disminuir sustancialmente las vulnerabilidades y amenazas que representa el Crimen Organizado a través de la correcta administración de bienes Incautados, Comisados y declarados en abandono por la autoridad competente.

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

- Asegurar que los Bienes Incautados, Comisados y/o declarados en abandono producto del Crimen Organizado sean destinados al servicio de la sociedad.
- Coordinar con otras Instituciones del Estado actividades de colaboración y asistencia mutua requeridas para lograr una eficaz gestión de la Misión Institucional.
- Desarrollar políticas públicas destinadas a debilitar el brazo financiero de las organizaciones criminales.
- Coadyuvar al fortalecimiento de Instituciones que luchan frontalmente contra el Crimen Organizado.
- Velar por el empleo correcto de los recursos generados por la gestión y administración de los bienes incautados, comisados y declarados en abandono.
- Mejorar y desarrollar un eficiente sistema de rendición de cuentas con la transparencia y eficiencia en la gestión institucional como pilares fundamentales en el ejercicio de la función pública.
- Instar a las autoridades competentes que ejecuten y hagan efectiva el cumplimiento de la ley 5.8876/16 de Administración de Bienes Incautados y Comisados.
- Desarrollar de manera constante mejores prácticas destinadas a mejorar y optimizar la administración de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA SENABICO.

La Secretaría Nacional de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) se regirá por los siguientes principios: (Art. 4 del Decreto N° 8.668)

- **Legalidad:** actuar con apego a la Constitución y las leyes, dentro de las facultades que le estén atribuidas con su fines;
- **Transparencia:** dar a conocer que las actuaciones se encuentren acordes con la ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública;

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

- **Probidad:** desempeñar con honestidad y lealtad la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular en observancia de la ética pública;
- **Eficiencia:** cumplir diligentemente con sus atribuciones evitando demoras en el logro efectivo de las tareas encomendadas, así como en la buena administración de los recursos financieros, materiales y humanos;
- **Independencia:** desempeñar sus funciones y atribuciones bajo consideraciones de carácter legal y técnico, sin recibir injerencias de ninguna índole;
- **Responsabilidad:** cumplir con disposición y diligencia los actos de servicio, función o tareas encomendadas a la posición o puesto que se ocupa;
- **Confidencialidad:** los funcionarios y empleados de la SENABICO están obligados a guardar reserva sobre hechos o informaciones lícitas, de los que conozca con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y abstenerse de utilizarla para fines privados; y
- **Lealtad:** actuar con fidelidad y respeto a las personas, a las Instituciones del Estado y la Patria, así como a otros funcionarios o empleados, dentro de los límites de las leyes y la ética.

NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), se creó como un órgano dependiente de la Presidencia de la República, especializado para la administración de bienes de interés económico incautados, abandonados y declarados en comiso, para realizar esta tarea, la Institución cuenta con personalidad jurídica propia, autonomía y autarquía técnica, administrativa y financiera para la administración y gestión de los bienes que la autoridad competente ponga a su disposición de acuerdo a la ley N° 5.876/17 (Art. 4°).

La SENABICO desde su creación se constituye como el órgano técnico superior y especializado para la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados, que la autoridad competente ponga a su disposición, procurando la transparencia y la efectiva gestión de

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

los bienes con la finalidad principal de conservar el valor de los activos y mantener su productividad. (Art. 5°)

FACULTADES DE LA SENABICO.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), en virtud al artículo 7° de la ley N° 5.876/17, posee las siguientes facultades:

- a. Dictar instructivos generales para la debida administración de los bienes, así como para evitar que se alteren, deterioren, desaparezcan o destruyan.
- b. Dictar instructivos generales a los que deberán ajustarse los depositarios, administradores, interventores y terceros especializados en la gestión de los bienes.
- c. Solicitar, examinar y aprobar los informes periódicos que deban rendir quienes estén en posesión de bienes, así como aquellos que deben rendir los que estén administrando activos como: depositarios, administradores, interventores y terceros especializados.
- d. Supervisar y vigilar todo lo relativo a la administración, disposición y enajenación de los bienes de interés económico incautados y comisados.
- e. Ejercer los actos necesarios ante las correspondientes autoridades administrativas o judiciales para velar por la correcta administración de los bienes de interés económico y su razonable conservación.
- f. Ejecutar y coordinar las subastas, remates o donaciones sobre los bienes de interés económico comisados.
- g. Rendir informes a cualquier autoridad supervisora o reguladora de entidades públicas sobre la administración de bienes incautados y comisados.
- h. Las demás que le encomienden las leyes y los reglamentos aplicables.

OBLIGACIONES DE LA SENABICO.

- a. Ejercer los actos necesarios para la correcta administración, disposición, mantenimiento y conservación de los bienes de interés económico, de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad y calidad de generadores de empleo de los mismos.
- b. Informarse periódicamente de los procesos penales que dieron origen a la incautación de los bienes y la consecuente entrega de los mismos a la entidad hasta su destino final.

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

- c. Instar ante las autoridades competentes porque se ejecuten y hagan efectiva la prohibición de innovar y contratar sobre los bienes de acuerdo a su naturaleza, a efectos de preservar los bienes bajo su administración y de informar a terceros sobre la incautación del bien para que puedan tomar las medidas correspondientes.
- d. Supervisar y controlar los bienes de interés económico administrados de acuerdo a su reglamento.
- e. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades pertinentes, para el pago o suspensión de impuestos sobre los bienes objeto de administración, o en su defecto, gestionar las exoneraciones que correspondan de acuerdo a las leyes aplicables.
- f. Almacenar, embalar y ubicar correctamente los bienes que se hallen en las dependencias de la entidad.
- g. Llevar un control de todos los bienes destinados, debiendo verificar su correcto destino, utilización, mantenimiento y preservación.
- h. Supervisar y realizar inspecciones sobre el uso, mantenimiento y control de los bienes asignados en uso provisional a las diferentes dependencias.
- i. Actualizar los inventarios y el avalúo de los bienes, relacionados por categorías, la situación jurídica y el estado físico de los bienes, tomando en consideración su depreciación.
- j. Todas las funciones que en el futuro se consideren necesarias para cumplir con los objetivos de la institución.
- k. Cualquiera otra que las leyes y los reglamentos le asignen.

ATRIBUCIONES DE LA SENABICO EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.

Los bienes incautados quedarán bajo la administración de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), el cual velará por la correcta administración de todos los bienes, de acuerdo con los principios de eficiencia y transparencia de la función pública.

En el marco de la administración de dichos bienes la SENABICO, tomará sus decisiones en base a las reglas generales de administración y:

- a. Estará facultada para contratar servicios externos, cuando de acuerdo con la naturaleza de los bienes, resulte necesario para su adecuada administración.
- b. Se constituirán, preferentemente, fideicomisos de administración en cualquiera de las entidades fiduciarias u otras similares o especializadas de acuerdo con la naturaleza del bien.

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

- c. Se procederá a arrendar o a celebrar otros contratos con personas físicas o jurídicas, o de acuerdo con las condiciones de mercado.
- d. Los gastos generados por la administración de los bienes, serán pagados con los rendimientos financieros y productividad de los bienes, y con el presupuesto propio de la Institución.
- e. Se habilitarán cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), en un banco de plaza, para la adecuada custodia y administración del dinero y productos financieros incautados y en comiso.
- f. Asignar y supervisar el uso provisional de los bienes incautados, a las instituciones dedicadas a la lucha contra el narcotráfico, el lavado de dinero y la criminalidad organizada a través de convenio de cooperación interinstitucional. Las instituciones beneficiadas deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada ejercicio fiscal para asignar los recursos para el aseguramiento, mantenimiento, preservación y cualquier otro gasto.

ALCANCES DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

La administración, guarda y custodia de los bienes, objetos, empresas, productos e instrumentos incautados comprende todos aquellos actos inherentes a la función de administración y control.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), además de cumplir con las obligaciones previstas en la leyes y en los reglamentos, tiene el poder general de administración sobre los bienes incautados y comisados que reciba de la autoridad competente, y podrá intervenir en los procesos judiciales para velar por los intereses relacionados con los bienes bajo su custodia y administración. (Art. 11)

Las disposiciones que impliquen decisiones de administración para contratar bienes y servicios, venta de productos y bienes que sean producidos por el giro económico normal de empresas incautadas, arrendar bienes y propiedad para generar mayor rentabilidad, salvo la venta anticipada de bienes incautados, no requerirán participación, ni consentimiento de los propietarios de los bienes incautados.

¿QUÉ HACEMOS CON LOS BIENES INCAUTADOS?

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

La SENABICO, para la administración de bienes incautados podrá gestionar directamente los bienes, o podrá nombrar depositarios, interventores o terceros especializados para que los bienes incautados sean conservados en el mismo estado en que se hayan recibido, salvo el deterioro normal que se cause por el transcurso del tiempo. Los bienes sólo podrán utilizarse, administrarse, destinarse, arrendarse o enajenarse conforme a lo dispuesto en la ley. (Art. 12).

El dinero en efectivo incautado es depositado inmediatamente por la autoridad competente en las cuentas habilitadas en el sistema financiero nacional por la SENABICO. Asimismo, como entidad especializada en la administración de los bienes podrá habilitar otras cuentas bancarias para los depósitos de las empresas en funcionamiento incautadas y para los bienes productivos bajo nuestra administración.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), podrá convertir las divisas y otros instrumentos financieros de otros países, en el sistema financiero nacional, y procederá en estos casos a depositarlo en la cuenta habilitada para el efecto y documentar lo actuado dentro del expediente correspondiente.

Cuando la SENABICO, reciba otros productos financieros incautados tales como, certificados a plazo, inversiones en bolsa, cajas de seguridad, fideicomisos, cuentas de ahorro o corrientes u otros, se coordinará con la institución financiera o en su defecto a través de la Superintendencia de Bancos, el procedimiento adecuado para que estos pasen a su administración.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), podrá realizar inversiones en depósitos a plazo fijo en cualquiera de las entidades financieras del país. Para tales efectos, procederá a invitar al menos a cinco instituciones del sistema financiero nacional que reúnan las condiciones de seguridad, rentabilidad, solidez, facilidad de productos financieros y cantidad de sucursales en el país. Para ello, tomará en consideración las calificaciones emitidas por las Calificadoras de Riesgo y/o comunicados por el Banco Central del Paraguay relacionado a las instituciones financieras autorizadas para recibir depósitos y efectuar operaciones financieras en Paraguay.

¿QUÉ HACEMOS CON LOS BIENES COMISADOS?

Con la modificación del Artículo 46° de la Ley N° 5.876/17 "De Administración de Bienes Incautados y Comisados", por la Ley N° 6.396/19, los bienes comisados tendrán el siguiente destino:

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

20%, serán destinados para cubrir los gastos de operación, mantenimiento y preservación de los bienes incautados y en comiso.

30%, serán distribuidos entre el Ministerio Público, el Centro Nacional de Control de Adicciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Secretaría Nacional de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, la Secretaría Nacional Antidrogas, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados y la Policía Nacional, en un porcentaje individual del 5% para el fortalecimiento institucional.

50%, serán destinados para financiar proyectos de rehabilitación de adictos y reinserción social, así como proyectos de prevención de lavados de activos, crimen organizado, el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y el narcotráfico.

OBJETO DEL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El objetivo principal del presente plan es el de establecer lineamientos a fin de generar espacios de información oportuna y transparente a la ciudadanía mediante rendición de cuentas, así mismo consolidar las informaciones y poner disposición efectiva a la ciudadanía a través de los canales correspondientes.

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SENABICO.

El Plan de Rendición de Cuentas de la SENABICO, es un plan de proceso continuo y permanente comunicación con el ciudadano, interesado en saber lo que la Institución realiza de acuerdo su naturaleza. El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano impulsa, coordina y da seguimiento a la implementación de acciones y actividades enmarcadas en este plan.

El Plan de Rendición de Cuentas está vinculado con el Plan Operativo Institucional de la SENABICO, aprobado para el periodo 2021, en base a la actividad

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

que la Institución realiza como programa central de la Presidencia de la República: **"Administración de Bienes Incautados y Comisados"**, en este contexto, el Resultado Inmediato 1 que la SENABICO, reportará como logrado al cierre del periodo 2021:

Resultado 1 "PRODUCTIVIDAD O VALOR DE LOS BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS, CONSERVADOS Y MANTENIDOS SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE LA LEY N° 5.876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS".

En cuanto al **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2030**, mencionamos el **EJE 3: INSERCIÓN DE PARAGUAY EN EL MUNDO**, específicamente la **ESTRATEGIA 3.2 – ATRACCIÓN DE INVERSIONES, COMERCIO EXTERIOR E IMAGEN PAÍS**: el cual busca el posicionamiento de la imagen de Paraguay con sus atributos productivos, culturales, turísticos y artísticos, aumento y diversificación de las exportaciones, apertura de nuevos mercados y difusión de las ventajas de radicar inversiones en el país. Dicha estrategia posee como uno de sus objetivos el de: **DISMINUIR SUSTANCIALMENTE LAS VULNERABILIDADES Y AMENAZAS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**, enlazada con entre otros, a las siguientes actividades: **a) Lograr un desarrollo armónico y sostenible en las áreas de frontera, con adecuada actividad comercial, turística e industrial y b) Luchar contra el crimen organizado, terrorismo, lavado de dinero, tráfico ilícitos y trata de personas.**

El reporte de los siguientes indicadores programados para evidenciar el logro del resultado inmediato programado por la SENABICO será declarado a través del sistema de planificación por resultados (SPR), administrado por la Secretaría Técnica de Planificación.

Indicadores Programados.

	"PRODUCTIVIDAD O VALOR DE LOS BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS CONSERVADOS Y MANTENIDOS SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE LA LEY N° 5876/17 DE ADMINISTRACIÓN	Indicador de resultado programado	Medio de Verificación	Fuente de Datos	Comentarios
Resultado Esperado Vínculado 1		1- Actos de administración, control y supervisión de bienes incautados y comisados	Informes semestrales	DGABIC	Los informes emitidos por la DGABIC, servirán de respaldo para evidenciar el indicador programado y el logro del resultado. Los informes se elaborarán teniendo en cuenta las
		2- Cantidad de bienes incautados y comisados recibidos en administración.	Informes semestrales	DGABIC	

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS".	3- Rentabilidad y productividad obtenida de la administración de bienes incautados y comisados.	Informe anual sobre rentabilidad y productividad	DGABIC	disposiciones legales.
	4- Causas con sentencia de comiso.	Informe anual	DGABIC / DGAJ	Los informes emitidos por la DGABIC y la DGAJ y DGAF servirán de respaldo para evidenciar el indicador programado y el logro del resultado, en base a las sentencias que ordenen el comiso de bienes.
	5 - Fondos ingresados al Tesoro Público del Ministerio de Hacienda en concepto de productos financieros, dinero en efectivo y el producto de la subasta de bienes declarados en comiso (Ley 6396/19)	Informe anual	DGABIC /DGAF	

Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la SENABICO

		Acciones continuas	Responsables - Nivel de involucramiento
Componente 1	Comunicación de las actividades institucionales al público en general.	Comunicación del rol, objetivos, misión y visión institucionales en red institucional.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de Comunicación. ✓ Dirección de Planificación
		Informe sobre actividades institucionales en red institucional y social.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todas las direcciones. ✓ Comité de Rendición de Cuentas.
		Acciones Puntuales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todas las direcciones. ✓ Comité de Rendición de Cuentas.
		Informe Anual de Gestión Consolidado.	
Componente 2	Mecanismos de Participación Ciudadana	Acciones continuas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de Transparencia y Anticorrupción (UTA) ✓ Comité de
		Implementación de mecanismos de participación ciudadana convencionales	
		Acciones Puntuales	

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

		Implementación de Mecanismos de Participación ciudadana no convencionales.	Rendición de Cuentas al Ciudadano.
Componente 3	Monitoreo y Evaluación	Acciones Puntuales	✓ Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
		Análisis de la información recopilada de los mecanismos de participación ciudadana.	
		Evaluación y conclusiones por parte del Comité.	
		Incorporación de resultados y conclusiones al diseño de políticas públicas y planes.	

COMPONENTE 1: COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES AL CIUDADANO Y PÚBLICO DE INTERÉS

Para este componente del Plan la SENABICO, implementará acciones continuas y acciones puntuales:

Acciones continuas para este componente:

a- Comunicación del rol, objetivos, misión y visión institucionales:

La comunicación externa estará encaminada mejorar a la interacción que la SENABICO mantiene con la ciudadanía en general y público en general. Esta actividad tiene como objeto el de construir una imagen positiva de la institución y a promover la educación constante sobre el rol que se realiza.

Los agentes responsables serán: a) La Dirección de Comunicación y b) Comité de Rendición de cuentas.

Se podrá accionar a través de Flyers, infograficos, imágenes, videos, gacetillas de prensa, artículos, presentaciones, posteos tanto en la página institucional y redes sociales, como tambien medios de comunicación.

b- Informe sobre actividades institucionales.

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

La SENABICO comunicará un informe de las actividades relacionadas a la Administración de Bienes Incautados y Comisados a través del sitio web oficial www.senabico.gov.py, en el módulo habilitado "ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS", conforme marcos normativos vigentes en el país.

Los agentes responsables serán: a) Todas las Direcciones de la institución y b) Comité de Rendición de cuentas.

Se podrá accionar con el modelo remitico por parte de la Secretaría de Anticorrupción.

Acciones Puntuales para este componente:

a- Informe Anual de Gestión Consolidado

La SENABICO, presentará un informe final de gestión consolidando la información sobre las actividades realizadas durante al el ejercicio fiscal 2021, el mismo contendrá las principales gestiones realizadas por la institución, los logros alcanzados y las dificultades que se presentaron en la realización de objetivos institucionales.

El Informe Anual de Gestión Consolidado, será elaborado por el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, dicho informe como se mencionó anteriormente presentará las acciones realizadas en el marco del Plan de rendición de cuentas, en base a los reportes trimestrales y estarán acompañadas de las evidencias respaldatorias, disponibles en formato oficial y editable de fácil acceso al ciudadano en el sitio oficial de la SENABICO.

COMPONENTE 2: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para este componente del Plan la SENABICO, implementará acciones continuas y acciones puntuales:

Acciones continuas para este componente:

a- Implementación de mecanismos de participación ciudadana convencionales:

Para el cumplimiento de los fines y principios enmarcados en la Ley 5.876/17 "De Administración de Bienes Incautados y Comisados", la Ley 5.282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental" y su Decreto Reglamentario y la Ley N° 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

Provisión de informaciones en el Uso de los Recursos Públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay", la SENABICO cuenta con una Oficina de Acceso a la Información Pública dependiente de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, la cual funciona como punto focal para canalizar todos los pedidos de acceso a nuestra información pública por parte de la ciudadanía.

En base a lo expuesto, se implemento herramientas convencionales, tales como:

- Pág. Web institucional: www.senabico.gov.py.
- Portal Unificado de Información Pública (PUIP) www.informaciónpublica.gov.py.
- Portal de denuncias: www.denuncias.gov.py.
- Redes sociales activas:
 - <https://twitter.com/senabicopy>
 - <https://es-la.facebook.com/senabicopy/>
 - <https://www.instagram.com/senabicopy/>

Acciones puntuales para este componente:

a- Implementación de mecanismos de participación ciudadana no convencionales:

La Institución afirma su compromiso con la promoción de la participación ciudadana y lucha frontal contra la corrupción. La Máxima Autoridad y la Dirección de Transparencia y Anticorrupción promueven la utilización de herramientas no convencionales que permitan ejercer efectivamente el derecho al acceso a la información pública y faciliten el proceso y fortalecimiento de la participación de la ciudadanía en general y organizaciones de la sociedad civil.

Los responsables de la presente acción: a) Dirección de Transparencia y Anticorrupción y b) Comité de Rendición de Cuentas.

Las posibles acciones se podrían dar bajo: a) Conversatorios virtuales sobre temas relacionados a la gestión institucional, b) Buzón de sugerencias y consultas permanente, a través de redes sociales, web institucional, plataformas virtuales.

COMPONENTE 3: MONITOREO Y EVALUACIÓN

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".



Misión: "Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

El monitoreo y la evaluación de programas, gestión pública y políticas públicas retroalimentan el diseño de políticas, mejoran los niveles de transparencia y responsabilidad de los funcionarios, y logran una mayor efectividad y rendición de cuentas. Permiten contar con información estratégica y de calidad para la toma de decisiones.

La SENABICO para lograrlo, implementará dentro del Componente 3: Evaluación y Monitoreo", la cual posee como objetivo incorporar los resultados y conclusiones al diseño de políticas públicas y planes a ser relevadas en las metas para el siguiente ejercicio fiscal, para conocimiento de la ciudadanía en general, conforme indicadores reportados al Ministerio de Hacienda y STP con relación a las metas programadas en el POI.

El Responsable de esta acción será el Comité de rendición de cuentas.

Se dará con una serie de acciones puntuales tendientes a recopilar, analizar la información obtenida de los mecanismos de participación ciudadana con el objetivo de mejorar la gestión de rendición de cuentas.

Acciones puntuales para este componente:

- a) Análisis de la información recopilada de los mecanismos de participación ciudadana.
- b) Evaluación y conclusiones por parte del Comité.
- c) Incorporación de resultados y conclusiones al diseño de políticas públicas y planes reflejadas en las metas para el próximo año.

CRONOGRAMA

En el presente cronograma y rendición se establece la periodicidad de las obligaciones de medir e informar ante otros organismos y entidades del estado, como público en general, el seguimiento y control de las informaciones, según marco normativo vigente.

Igualmente, se expone que se presentarán a través de informes de gestión o rendición de cuentas.

Visión: "Ser una institución reconocida como órgano técnico superior y especializado del Estado en la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico o valor equivalente incautados, comisados y declarados en abandono, puestos a disposición por la autoridad competente procurando conservar el valor de los activos bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función Pública".

